



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00604** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **17 JUN. 2013**

VISTO: El Informe Nº 335-2013-SPBS-GA/GM/MPMN de fecha 01 de Febrero del 2013, y la Resolución de Alcaldía Nº 00393-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2013; y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 201.1) del Artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, la figura del error material, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que, analizada la Resolución de Alcaldía Nº 00393-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2013, se encarga al Ing. RENE LUIS PINTO LINARES como Residente del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" a partir de fecha 04 de Abril del 2013, sin embargo mediante el Informe Nº 335-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Febrero del 2013, se le indica al mencionado residente que sus labores serían efectivas a partir del 04 de Febrero del 2013, y siendo que la autoridad administrativa puede actuar de oficio para corregir errores materiales, en éste caso la fecha de inicio de un residente de proyecto en sus labores, esto no modificaría o no alteraría en nada la voluntad administrativa expresa en dicho acto y seguirá conservando su sentido, más si la corrección refuerza la decisión sustancial del acto.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Gerencias correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la rectificación de oficio del error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº 00393-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2013, en la siguiente forma:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DICE:

ENCARGAR en vías de regularización al Ing. RENE LUIS PINTO LINARES, las funciones de Residente del Proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a partir del **día 04 de abril** del presente año hasta la culminación del Proyecto, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.



EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEBE DECIR:

ENCARGAR en vías de regularización al Ing. RENE LUIS PINTO LINARES, las funciones de Residente del Proyecto denominado "CREACION DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a partir del **día 04 de Febrero** del presente año hasta la culminación del Proyecto, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00393-2013-A/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

